

## **MINUTA**

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 923E celebrada el 26 de julio de 2001

### **ASISTENTES**

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud  
Jorge Marshall Rivera  
María Elena Ovalle Molina  
José De Gregorio Rebeco

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);  
Miguel Angel Nacur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);  
Felipe Morandé Lavín (Gerente de División Estudios);  
Luis Oscar Herrera Barriga (Gerente de División Política Financiera)  
Esteban Jadresic Marinovic (Gerente de División Internacional);  
Cecilia Feliú Carrizo (Secretaria Ejecutiva Gabinete de la  
Presidencia);  
Cecilia Navarro García (Jefe de Prosecretaría).

1. ACUERDO : N° 923E-01-010726.
2. MATERIA : Nominalización de la tasa de política monetaria.
3. GERENCIA : División de Política Financiera.
4. POLITICA : Adecuación de la tasa de política monetaria al objetivo de mediano plazo en materia de inflación.
5. MINUTA : Se inicia la sesión indicándose que ésta ha sido convocada con el propósito de adoptar una decisión en relación con la nominalización de la tasa de política monetaria del Banco Central.

Se plantea que este tema se ha venido estudiando durante bastante tiempo en el Banco,, tal vez, desde el mismo momento en que se inició la aplicación de la tasa sobre UF, como tasa de política monetaria. Esta discusión, sin embargo, a medida que se fue progresando en reducir la tasa de inflación, se fue haciendo cada vez más relevante, y hoy día, en que la tasa de inflación está dentro del rango meta de mediano plazo que tiene el Banco Central y convergiendo hacia el 3%, se hace conveniente adoptar una decisión al respecto.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. A partir del próximo período de encaje, que comienza el 9 de agosto próximo, la tasa de política monetaria se definirá en términos nominales, es decir, como un porcentaje en relación a un valor en pesos y no en Unidades de Fomento;
2. Las tasas de interés para los tramos de la línea de crédito de liquidez, el depósito de liquidez en moneda nacional y el depósito de reserva técnica se especificarán en los mismos términos;

3. Establecer la tasa nominal de 6,5% anual como el valor correspondiente de la actual tasa de política monetaria (de 3,5% más UF), sin perjuicio de las modificaciones que posteriormente pueda establecer el Consejo sobre el valor de ésta.

La nominalización de la política monetaria, en un ambiente de inflación sostenidamente baja como el actual, permite:

- reducir la variabilidad de los retornos y precios de diversos activos financieros expresados en pesos y de los agregados monetarios más líquidos;
- un mejor funcionamiento de los mercados con tasas de interés nominales, tanto por mayor transparencia como por menor volatilidad;
- facilitar el proceso de integración financiera a los mercados internacionales.

Se señala que esta decisión ratifica la confianza de que existen los instrumentos adecuados para mantener la tasa de inflación dentro del rango meta y que el país tiene fundamentos económicos sólidos, para enfrentar el tipo de shocks a que ha estado expuesto en el último tiempo y que seguramente le podrán también afectar en los próximos años.